

Cuarto. Facultar a lo Alcaldía y al Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conforme a lo establecido en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo podrán, durante dicho período deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de octubre de 1992.— El Secretario General. P.D. El Oficial Mayor.

ANUNCIO. (PP. 1614/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1992 acordó adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección de la Buhaira redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 116.a) del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Facultar a lo Alcaldía y al Teniente-Alcalde Delegado que suscribe para ejecución de los anteriores acuerdos.

Conforme a lo establecido en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo, podrán durante dicho período deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de octubre de 1992.— El Secretario General. P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1831/92).

D. José Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chauchina (Granada).

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1992, el Plan Parcial «Parque Nueva Chauchina», promovido por este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el Expediente y formuladas las alegaciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Chauchina, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1854/92).

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1992, el Plan Parcial «El Churre», correspondiente al Polígono núm. 2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias municipales, redactado por el arquitecto don Federico A. García Rotllán, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Campana, 23 de octubre de 1992.— El Alcalde, Manuel Pérez Navajas.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases generales y específicas para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Hacienda.

Oposición para cubrir 1 plaza de Técnico de Gestión de Hacienda.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de junio de 1992, se aprobaron las bases para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Gestión de Hacienda de la plantilla de funcionarios, quedando, por tanto, anuladas las anteriores aprobadas por Pleno de fecha 2 de mayo de 1991 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98 de 30 de abril de 1992 y BOJA núm. 35 de 28 de abril de 1992.

Cádiz, 4 de noviembre de 1992.— El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

**BASES DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE
PERSONAL FUNCIONARIO**

Primera.- Objeto de las convocatorias.

Es objeto de las convocatorias la provisión en propiedad, por el procedimiento que se indica para cada una, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases, a las que podrán sumarse aquellas que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

De estas plazas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de aspirantes procedentes del turno libre.

Las plazas ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Segunda.- Normas Generales.

Las plazas que se convoquen este año se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; en la Ley 30/1984 de 2 de Agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de Julio; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo; en las normas de esta convocatoria y cuantas disposiciones sean aplicables.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de Funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 169 y 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Cuarta.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera y acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que figurará la referencia al número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las bases y convocatorias.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas para las plazas del Grupo A; 1.500 pesetas para las del Grupo B; 1.000 pesetas para los Grupos C y D, y 500 pesetas para las del Grupo E.

Quinta.- Admisión de Candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de excluidos y admitidos, que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según sorteo realizado al efecto así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución. Si no hay reclamaciones se elevarán a definitivas las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento

Administrativo.

Sexta.- Tribunales.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: - Técnico o experto designado por la Corporación.

- Representante de la Comunidad Autónoma.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante de los funcionarios nombrado por la Junta de Personal.

- Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales más representativas, con voz y sin voto.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los Tribunales procurarán adoptar las medidas precisas para que en la corrección de los ejercicios escritos se cumpla lo dispuesto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de Febrero de 1985 (BOE del 22). El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y día de comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

a) Fase de Concurso

1.- Méritos académicos:

GRUPO "A".- Grado de Doctor.....2,00 Puntos.

- Otra Licenciatura en el mismo área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida....1,00 Punto.

GRUPO "B".- Otras Diplomaturas del mismo grado académico en el mismo área de conocimientos o especialidades dentro de la misma titulación...1,00 Punto.

GRUPOS "C y D" Otra titulación de idéntico grado académico en el mismo área de conocimientos de la plaza convocada.....1,00 Punto.

GRUPO "E".- Titulación de Graduado Escolar o equivalente.....1,00 Punto.

2.- Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.....0,05 Puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser acreditadas a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatorio.....0,05 Puntos.

3.- Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

- Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 Puntos.

de 41 a 70 horas de duración.....0,20 Puntos.

de 71 a 100 horas de duración.....0,25 Puntos.

de 101 a 200 horas de duración.....0,50 Puntos.

de 200 horas en adelante.....1,00 Punto.

El total de puntos por méritos académicos será hasta un máximo de 2 puntos, por méritos profesionales hasta un máximo de 3 puntos y por cursos, seminarios, congresos, jornadas hasta un máximo de 1 punto.

Se otorgará la misma puntuación cuando el opositor los haya impartido.

No se valorarán aquellos cuya duración sea inferior a 15 horas o no se justifique su duración.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ni se valorarán los títulos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

Podrán establecerse otros méritos para algunas de las plazas que se convoquen valorándose hasta un máximo de 1,50 Puntos.

Estos méritos se valorarán por el Tribunal antes de iniciarse el último ejercicio de la fase Oposición.

Los puntos así obtenidos se aplicarán por el Tribunal a la puntuación final de la fase de Oposición, siempre que en la misma se hayan alcanzado la puntuación mínima establecida en la convocatoria, para poder superar cada uno de los ejercicios.

b) Fase de oposición

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Este sistema de calificación general, no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto. Siendo de aplicación el que se especifique en los anexos correspondientes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. No se computará la calificación más alta ni la más baja.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación que se concede a los opositores en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya

obtenido en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación de número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y en la fase de Concurso.

Novena.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima.- Presentación de Documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del D.N.I. de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1.985.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Plazo.- El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO VII

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Técnica

CLASE: Técnicos Medios

DENOMINACION: Técnico de Gestión de Hacienda

GRUPO: B

SISTEMA DE SELECCION: Oposición Libre

TITULACION EXIGIDA: Diplomado en Ciencias Empresariales o en Derecho.

NIVEL: 16

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Segundo ejercicio.- De carácter escrito, consistirá en desarrollar en el tiempo máximo de cinco horas, cuatro temas extraídos al azar, uno de Derecho Constitucional y Administrativo, uno de Derecho Financiero y Hacienda Local, uno de Contabilidad y otro de Cálculo Mercantil, del programa que se adjunta.

Tercer ejercicio.- Consistente en la resolución, por escrito, de dos supuestos prácticos, uno de

contabilidad y cálculo mercantil y otro de Derecho Tributario Local. La duración de este ejercicio será de tres horas como máximo.

Los ejercicios deberán ser leídos por los aspirantes cuando así lo acuerde el Tribunal.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

PORTE PRIMERA.-

- TENA 1.-** Constitución española de 1.978. Estructura: Principios Generales. Derechos y deberes de los españoles.
- TENA 2.-** La Corona. El Poder Legislativo.
- TENA 3.-** El Gobierno. El Poder Judicial.
- TENA 4.-** Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- TENA 5.-** La Administración pública. Clases de Administración Pública. Principios organizativos de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TENA 6.-** La Administración como objeto del Derecho. Fuentes del Derecho Público. Consideración especial del Reglamento.
- TENA 7.-** El acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Eficacia. Actos nulos y actos anulables.
- TENA 8.-** El Procedimiento Administrativo. Concepto. Clases. Fases. Los Procedimientos especiales.
- TENA 9.-** Las formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios Públicos.
- TENA 10.-** El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. El patrimonio privado de la administración: Concepto y régimen jurídico.
- TENA 11.-** La responsabilidad de la Administración Pública. La responsabilidad de los funcionarios públicos.
- TENA 12.-** Régimen Local. La Provincia. n Provincial.
- TENA 13.-** El Municipio. Evolución. Concepto y elementos. El término municipal. La población.
- TENA 14.-** Organización municipal. Organos municipales y sus competencias. Otras entidades locales: Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales menores.
- TENA 15.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- TEMA 16.-** La Función Pública Local. Concepto y clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas.
- TEMA 17.-** Derechos y deberes de los funcionarios públicos municipales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Administración Local.
- TEMA 18.-** Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Los Contratos administrativos en la esfera local. La Selección del contratista.
- TEMA 19.-** Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

DERECHO FINANCIERO Y HACIENDAS LOCALES

PORTE SEGUNDA.-

- TEMA 1.-** Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública.
- TEMA 2.-** El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.
- TEMA 3.-** El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria. Concepto y clasificación de los tributos.
- TEMA 4.-** El Impuesto General sobre las Sucesiones: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, presunciones, devengo del impuesto y deuda tributaria. Referencia al Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.
- TEMA 5.-** El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales: Naturaleza, hechos imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.
- TEMA 6.-** El presupuesto español. Fuente de su ordenación jurídica. Estructura actual.
- TEMA 7.-** Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.
- TEMA 8.-** Tributos Locales. Antecedentes y Naturaleza. Regulación.
- TEMA 9.-** El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- TEMA 10.-** Impuesto sobre Actividades Económicas.
- TEMA 11.-** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- TEMA 12.-** El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos.
- TEMA 13.-** Las Tasas.- Concepto, Naturaleza y clasificación. Los precios Públicos. Naturaleza y clasificación.
- TEMA 14.-** Contribuciones especiales. Concepto. Naturaleza y criterios de aplicación.
- TEMA 15.-** El Hecho Imponible. El Sujeto Pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. las infracciones tributarias.

TEMA 16.- El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación y trámite. Comprobación e investigación. La Prueba.

TEMA 17.- Las liquidaciones tributarias. La recaudación. La inspección tributaria.

CONTABILIDAD GENERAL Y ADMINISTRATIVA

PARTE TERCERA

TEMA 1.- La contabilidad como ciencia. relaciones con otras ciencias. Con la Estadística. Con la Economía. sistemas contables. Divisiones de la Contabilidad. Teorías que la rigen.

TEMA 2.- Libros de contabilidad. Estructura de los principales. Corrección de errores. Idea de los libros auxiliares. Preceptos legales y obligatoriedad.

TEMA 3.- El Nuevo Plan General de Contabilidad y su contenido. Las Cuentas de pérdidas y ganancias. Balances: contenido y características.

TEMA 4.- Patrimonio y Balance de situación. Elementos patrimoniales. Operaciones presupuestarias y elementos patrimoniales. Balance de situación de los Entes Públicos.

TEMA 5.- Cuentas de Resultados. Concepto y clasificación. Cuenta de Resultados de un ente público. Cuadro de funcionamiento. Estado de origen y aplicación de Fondos.

TEMA 6.- El sistema contable presupuestario. Elementos de la estructura presupuestaria. Programas y subprogramas. Proyectos de gasto o inversión. Fases de la ejecución presupuestaria. Procedimiento.

TEMA 7.- Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente. Estado demostrativo de presupuestos cerrados. Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros. Estados de Tesorería.

TEMA 8.- Estados patrimoniales, financieros y económicos. Estados presupuestarios. Gastos con financiación afectado. Modificaciones de previsiones. Modificación de créditos. Compromisos de ingresos con cargo a ejercicios futuros. Remanente de Tesorería. Remanente de créditos. Resultado presupuestario.

TEMA 9.- Conceptos contables. Hechos contables. Registro metódico (Partida simple, Partida doble). Las cuentas.

TEMA 10.- El Plan General de Contabilidad Pública. Definición, antecedentes, objetos, características y contenido.

TEMA 11.- Contabilización de las operaciones del ejercicio. Apertura. Contabilidad del Presupuesto de gastos del Ejercicio corriente. Modificaciones, retenciones, autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones de pagar, ordenación del pago, pago efectivo, reintegro de pagos del ejercicio corriente.

TEMA 12.- Anticipos de Caja Fija, constitución, justificación-reposición. Anulación de los

Anticipos de Caja fija.

- TEMA 13.-** Contabilidad de los Presupuestos de Gastos de Presupuestos cerrados. Contabilidad de los compromisos de gastos con imputación a ejercicios futuros.
- TEMA 14.-** Contabilidad del Presupuesto de ingresos del Ejercicio corriente. Contabilidad de los Presupuestos de ingresos del Presupuesto cerrados.
- TEMA 15.-** Contabilidad de los ingresos con imputación a ejercicios sucesivos. Contabilidad de las operaciones comerciales.
- TEMA 17.-** Operaciones de regularización y cierre de la contabilidad. Presupuesto de gastos. Presupuesto de ingresos. Contabilidad externa.
- TEMA 18.-** Control de la ejecución del Presupuesto. El control interno: Los Interventores de Administración Local. la función interventora. El control político. El control Externo: El Tribunal de Cuentas.

CALCULO MERCANTIL

PARTE CUARTA

- TEMA 1.-** Interés simple. Interés compuesto.
- TEMA 2.-** Descuento simple comercial. Descuento simple racional. Descuento compuesto.
- TEMA 3.-** Capitalización y descuento fraccionados: Tanto normal y Tanto efectivo. Tantos equivalentes.
- TEMA 4.-** Capitalización y descuento continuos. Vencimiento común y vencimiento medio. Tanto medio.
- TEMA 5.-** Sustitución de un capital por otros varios. Prórrogas de vencimientos.
- TEMA 6.-** Rentas financieras. Concepto, clasificación y valoración.
- TEMA 7.-** Amortización. Métodos de amortización francés, americano, en progresión aritmética, en progresión geométrica, de cuota de amortización constante.
- TEMA 8.-** Constitución. Mediante proposiciones cortantes. Mediante proposiciones variables. Tantos efectivos en las operaciones de proposición.
- TEMA 9.-** Empréstitos. Modalidades: El problema de la amortización.
- TEMA 10.-** Operaciones bancarias. El crédito. Efectos de comercio. Operaciones de bancos.
- TEMA 11.-** Operaciones pasivas. Operaciones activas. Servicios bancarios. Descuentos bancarios. Cuentas corrientes. Cuentas bancarias. Cuentas de ahorro. Cuentas corrientes de crédito.
- TEMA 12.-** Operaciones con títulos valores: operaciones de bolsa. Conceptos. Mercado de valores. Valoración de los títulos de valores y de renta fija. Otras valoraciones.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO (PP. 1356/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector, S-1-AZ, de este Término municipal, según expediente instruido a instancia de Manuel Guilabert Pedrero, por lo que de conformidad con lo establecido en el artº 116 apartado «a» del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación Urbana, se somete a información pública por tiempo de Un Mes, durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas Municipales y deducirse las alegaciones pertinentes.

Adra, 24 de agosto de 1992.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 1410/92).

Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, para incluir uso Residencial consolidado dentro del Polígono del Sector Urbanizable Industrial (UR-II), convirtiéndolo en mixto.

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha 29 de julio de 1992, entre otros, se adoptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

Primero: Aprobar inicialmente la Propuesta de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, promovida por este Ayuntamiento, para convertir en Sector Urbanizable de uso Mixto Industrial-Residencial, el actual Sector Urbanizable Industrial (UR-II), conforme a la nueva ficha de características obrante en el Expediente.

Segundo: Someter a información pública dicha Propuesta de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 114-1 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del R.P.U.

Tercero: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la referida Propuesta de Modificación de elementos de las Normas; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente de Modificación.

Cuarto: Convalidar el total contenido del acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de esta Corporación de fecha uno de julio de 1992, aprobando inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector UR-I.

Nerja, 20 de agosto de 1992.- El Alcalde, Gabriel Broncano Rodríguez.

ANUNCIO (PP. 1411/92).

Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Industrial (UR-II) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, para incluir uso Residencial consolidado dentro del Polígono del Sector, convirtiéndolo en mixto.

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha uno de julio de 1992, entre otros, se adoptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable UR-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, promovida por este Ayuntamiento.

Segundo: Someter a información pública dicho Proyecto de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 4-1 del Real Decreto-Ley 3/1989 y 128 del R.P.U.

Tercero: Declarar que la suspensión del otorgamiento de li-

cencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Proyecto de Modificación del Plan Parcial; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan.

Cuarto: Considerar el Polígono del Sector Urbanizable Industrial (UR-II) de uso mixta, industrial-comercial y residencial, a efectos de la redacción de Proyecto de Urbanización y del Expediente de Reparcelación.

Nerja, 20 de agosto de 1992.- El Alcalde, Gabriel Broncano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO (PP. 1623/92)

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización en Puente Córdoba, promovido por Atalaya de Viviendas, S.L., y redactado por el Arquitecto D. José María Ramos Lázaro.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 141.2 de su Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y artículo 4º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, quedando a disposición de los interesados, para deducir alegaciones, en su caso.

Lucena, 1 de octubre de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA)

EDICTO (PP. 1717/92).

D. Antonio Alarcón Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Hace Saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para apertura de vial interior de solar sito en Barranco del Término de este Municipio, suspendiéndose igualmente la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en el citado solar por el plazo de 2 años, extinguiéndose la misma con el acto de aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

A partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Diario de mayor difusión provincial, se abre un plazo de quince días para formular alegaciones por escrito, mediante su presentación en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de los procedimientos a que alude el artículo 66 de la L.P.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo señalado en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Cenes de la Vega, 8 de octubre de 1992.- El Alcalde, Antonio Alarcón Alarcón.

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1736/92).

Aprobado inicialmente el Plan Parcial, Sector 2 de Suelo Industrial en Lanjarón.

Se abre un plazo de un mes, para oír reclamaciones, por cuantas personas, Entidades e Instituciones se encuentren afectadas.